

Referencia	Coordinador	Título trabajo	Tipo premio	Importe concedido
ARQ-2004-0011	Deu Lozano, Amadeu.	Consideraciones mineralógicas asociadas a la expansión de argilitas sulfatadas.	2.º premio.	3.000,00
ARQ-2004-0011	Tarrago Munte, Daniel.	Consideraciones mineralógicas asociadas a la expansión de argilitas sulfatadas.	2.º premio.	3.000,00
ARQ-2004-0033	Acero Sistach, Luis.	Cuadrados latinos y grafos de More.	3.º premio.	4.000,00»

Madrid, 7 de enero de 2005.—La Directora general, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

2119

RESOLUCIÓN de 14 de enero, de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a determinadas formaciones de los deportes de invierno, autorizadas por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), configuró como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, y aprobó las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Disposición transitoria primera del mencionado Real Decreto 1913/1997 prevé que, hasta el momento en que se produzca la implantación efectiva de las enseñanzas en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, las formaciones de entrenadores que lleven a cabo las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en la misma modalidad o especialidad, pueden obtener, además del efecto federativo, el efecto académico de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial, previsto en el artículo 18.2 del propio Real Decreto.

Para obtener tal efecto académico, las formaciones han de cumplir una serie de requisitos: contar con la autorización administrativa del órgano competente de las Comunidades Autónomas, prevista en el punto 3 de la ya citada Disposición transitoria primera, del Real Decreto 1913/1997; ajustarse a lo dispuesto en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre; y contar también con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes, previsto en el apartado vigésimo octavo de la ya mencionada Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Este reconocimiento ha de otorgarlo el Consejo Superior de Deportes, cuando proceda, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, y conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Dado que ya se encuentran implantadas las enseñanzas de régimen especial en los deportes de invierno, la Dirección General del Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones llevadas a cabo en tales deportes, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el citado apartado, así como en el apartado Vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.—A los efectos de correspondencia formativa de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado Vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones autorizadas por la Dirección General del Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón e impartidas por la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—A los efectos de correspondencia formativa a los que se refiere el apartado primero, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Formaciones que se reconocen, autorizadas por la Dirección General del Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, e impartidas por la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno

A. CURSOS QUE SE RECONOCEN

ESQUÍ ALPINO

Diploma de: Profesor Auxiliar de Esquí Alpino. Nivel 1

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004.	20/09/00 al 06/02/01.	Jaca y Candanchú.	PT060001DIAL00.

Total de cursos reconocidos: 1

Diploma de: Profesor Diplomado de Esquí Alpino. Nivel 2

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004.	28/11/99 al 21/12/99.	Jaca y Candanchú.	PT060002DIAL00.
04/11/2004.	26/10/00 al 22/12/00.	Jaca y Candanchú.	PT060002DIAL00.
27/01/2004.	31/10/01 al 24/01/02.	Jaca y Candanchú.	PT060002DIAL00.

Total de cursos reconocidos: 3*Diploma de: Entrenador Nacional de Esquí Alpino. Nivel 3*

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004.	13/09/02 al 25/03/03.	Jaca y Candanchú.	PT060003DIAL00.

Total de cursos reconocidos: 1

ESQUÍ DE FONDO

Diploma de: Profesor Auxiliar de Esquí de Fondo. Nivel 1

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004.	20/09/00 al 06/02/01.	Jaca y Candanchú.	PT060001DIFO00.

Total de cursos reconocidos: 1*Diploma de: Profesor Diplomado de Esquí de Fondo. Nivel 2*

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004. 04/11/2004. 27/01/2004.	28/11/99 al 21/12/99. 26/10/00 al 22/12/00. 16/11/01 al 24/12/01.	Jaca y Candanchú. Jaca y Candanchú. Jaca y Candanchú.	PT060002DIFO00. PT060002DIFO00. PT060002DIFO00.

Total de cursos reconocidos: 3

SNOWBOARD

Diploma de: Profesor Auxiliar de Snowboard. Nivel 1

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
27/01/2004.	20/09/00 al 06/02/01.	Jaca y Candanchú.	PT060001DISN00.

Total de cursos reconocidos: 1*Diploma de: Profesor Diplomado de Snowboard. Nivel 2*

Resolución	Fechas	Lugar	Código de plan
04/11/2004. 27/01/04.	26/10/00 al 03/05/01. 16/11/01 al 21/12/01.	Jaca y Candanchú. Jaca y Candanchú.	PT060002DISN00. PT060002DISN00.

Total de cursos reconocidos: 2**B. PLANES DE FORMACIÓN QUE SE RECONOCEN***Plan de formación código PT060001DIAL00.*

	Carga lectiva/horas		Carga lectiva/horas
		Bloque común.	Fundamentos biológicos.
			Comportamiento y aprendizaje.
			Teoría y práctica del entrenamiento.
			Organización y legislación del deporte.
		Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento.
			Didáctica de la especialidad.
			Seguridad e higiene en el deporte.
			Desarrollo profesional.
Requisitos de acceso.	Edad: 16 años.	Requisitos posteriores.	Período de prácticas.
	Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.		Carga lectiva total: 364 horas.
	Prueba de acceso de carácter específico.		

		Carga lectiva/ horas
<i>Plan de formación código PT060002DIAL00</i>		
Requisitos de acceso.	Edad: 16 años. Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. Diploma de Profesor Auxiliar de Esquí Alpino.	
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	50
	Comportamiento y aprendizaje.	40
	Teoría y práctica del entrenamiento.	40
	Organización y legislación del deporte.	10
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento.	50
	Didáctica de la especialidad.	35
	Seguridad e higiene en el deporte.	45
	Desarrollo profesional.	10
Requisitos posteriores.	Período de prácticas.	200
Carga lectiva total: 480 horas.		

		Carga lectiva/ horas
<i>Plan de formación código PT060003DIAL00</i>		
Requisitos de acceso.	Edad: 18 años. Bachiller o equivalente a efectos académicos. Diploma de Profesor Diplomado de Esquí Alpino.	
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	50
	Comportamiento y aprendizaje.	40
	Teoría y práctica del entrenamiento.	90
	Organización y legislación del deporte.	20
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento.	80
	Entrenamiento específico.	100
	Seguridad e higiene en el deporte.	15
	Desarrollo profesional.	15
Requisitos posteriores.	Período de prácticas.	200
Carga lectiva total: 650 horas.		

		Carga lectiva/ horas
<i>Plan de formación código PT060001DIF000</i>		
Requisitos de acceso.	Edad: 16 años. Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. Prueba de acceso de carácter específico.	
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	25
	Comportamiento y aprendizaje.	20
	Teoría y práctica del entrenamiento.	10
	Organización y legislación del deporte.	5
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento.	67
	Didáctica de la especialidad.	22
	Seguridad e higiene en el deporte.	10
	Desarrollo profesional.	5
Requisitos posteriores.	Período de prácticas.	200
Carga lectiva total: 364 horas.		

		Carga lectiva/ horas
<i>Plan de formación código PT060002DIF000</i>		
Requisitos de acceso.	Edad: 16 años. Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. Diploma de Profesor Auxiliar de Esquí de Fondo.	
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	50
	Comportamiento y aprendizaje.	40
	Teoría y práctica del entrenamiento.	40
	Organización y legislación del deporte.	10
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento.	50
	Didáctica de la especialidad.	35
	Seguridad e higiene en el deporte.	45
	Desarrollo profesional.	10
Requisitos posteriores.	Período de prácticas.	200
Carga lectiva total: 480 horas.		

		Carga lectiva/ horas
<i>Plan de formación código PT060001DISN00</i>		
Requisitos de acceso.	Edad: 16 años. Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. Prueba de acceso de carácter específico.	
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	25
	Comportamiento y aprendizaje.	20
	Teoría y práctica del entrenamiento.	10
	Organización y legislación del deporte.	5
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento.	67
	Didáctica de la especialidad.	22
	Seguridad e higiene en el deporte.	10
	Desarrollo profesional.	5
Requisitos posteriores.	Período de prácticas.	200
Carga lectiva total: 364 horas.		

		Carga lectiva/ horas
<i>Plan de formación código PT060002DIF000</i>		
Requisitos de acceso.	Edad: 16 años. Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. Diploma de Profesor Auxiliar de Snowboard.	
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	50
	Comportamiento y aprendizaje.	40
	Teoría y práctica del entrenamiento.	40
	Organización y legislación del deporte.	10
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamento.	50
	Didáctica de la especialidad.	35
	Seguridad e higiene en el deporte.	45
	Desarrollo profesional.	10
Requisitos posteriores.	Período de prácticas.	200
Carga lectiva total: 480 horas.		